



Ayuntamiento de Épila

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022

En la Villa de Épila siendo las dieciocho horas y dos minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Bazán Sanz, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran a continuación:

Miembros asistentes:

D. Jesús Bazán Sanz
D. Adolfo Díez Va
D^a Sara Guerrero Fabre
D^a Sara Cortés Sanz
D^a María Sierra Maella
D. David Ondiviela Remiro
D^a María Pilar Echeverría García
D^a Alba Bernaduas Villanua
D. Carlos Celaya Nogueras
D. Javier Longarón Lázaro
D^a Pilar López Monreal

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. Gema M^a Subías Gonzalo que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, seguidamente el Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a dar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta del Pleno de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE REINAS DE LAS FIESTAS DE PRIMAVERA EN HONOR A LA VIRGEN DE RODANAS (EXPTE 738/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de de Festejos y Juventud:





Ayuntamiento de Épila

"Visto que durante los días 4, 5 y 6 de 2022 se van a celebrar las fiestas de primavera en honor a la Virgen de Rodanas.

Visto que es tradición la proclamación de reinas infantiles en estas fiestas.

La Comisión dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO. - Nombrar Reinas infantiles 2022, cuya proclamación se realizará durante las fiestas de primavera a:

**DANIELA CORTES ROY
MIRIAM FLETA BALDO
ANDREA HERNANDO PLO
NOARA LONGARÓN ROYO
HENAR MARTÍNEZ MILLÁN
INÉS ROMEO JAIME
MARTINA SOBREVILLA MARTÍNEZ
AMAIA TRILLO PUEYO".**

El Sr. Alcalde indica que es un año excepcional, después de dos años, son muchas reinas, las que les tocaba hace dos años y las que les toca este año.

Toma la palabra D^a María Pilar Echeverría García, expone que tenían ganas de que llegara este punto, de volver a la normalidad, nombrar a las reinas que correspondía en su momento y que corresponden, y felicita a las familias.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO (EXPTE 728/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Patrimonio y Educación:

"Vista la solicitud presentada en fecha 13 de abril de 2022, R.E. nº 661, por la empresa COMPAÑÍA ENERGÉTICA ARAGONESA DE RENOVABLES, S.L. (CEAR), en virtud de la cual, manifiesta su interés en el arrendamiento de las parcelas municipales descritas a continuación, con la finalidad de destinarlas a la implantación de uno o varios parques eólicos de producción de energía eléctrica, y sus instalaciones de evacuación asociadas:

POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (M2)	AFECCIÓN MÁX ESTIMADA	SUP. AFECTADA ESTIMADA
7	44	50099A00700044	78.406,00	100%	78.406,00
8	8	50099A00800008	102.593,00	100%	102.593,00
7	11	50099A00700011	2.427,00	100%	2.427,00
11	124	50099A01100124	102.269,00	100%	102.269,00





Ayuntamiento de Épila

11	184	50099A01100184	70.618,00	100%	70.618,00
8	42	50099A00800042	6.510,00	100%	6.510,00
33	20	50099A03300020	353.740,00	50%	176.870,00
31	9	50099A03100009	12.505,00	100%	12.505,00
42	374	50099A04200374	32.358,00	100%	32.358,00
45	61	50099A04500061	482.229,00	50%	241.114,50
33	102	50099A03300102	263.318,00	50%	131.659,00
33	77	50099A03300077	5.223,00	100%	5.223,00

Atendido que en dicha solicitud se hace referencia a la configuración de la futura actividad a implantar como servicio de interés económico general, motivando la exclusividad de la actuación.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector Eléctrico declara "de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso", exigiendo para su reconocimiento que "la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos, que el solicitante considere de necesaria expropiación" (artículo 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 de la LSE dispone que la declaración de utilidad pública, "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa" y "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

Considerando que los bienes indicados son de titularidad municipal y naturaleza PATRIMONIAL.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2022, motivando el inicio del expediente administrativo correspondiente.

Atendido el Pliego regulador del contrato patrimonial, incorporado al expediente en fecha 21 de abril de 2022.

Visto el informe de Secretaría 25/2022, de 21 de abril de 2022, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir (Arrendamiento por adjudicación directa sometido a la legislación patrimonial).

Atendido certificado de recursos ordinarios del Presupuesto Municipal emitido por la Intervención, del cual se deduce la competencia del Pleno Municipal como órgano de contratación, en aplicación de la D.A. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Realizada la tramitación legalmente establecida la Comisión dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,





Ayuntamiento de Épila

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas reguladoras del arrendamiento de parcelas rústicas por adjudicación directa para instalación de parque eólico.

SEGUNDO.- Remitir invitación a la empresa interesada para la presentación de la oportuna oferta.

TERCERO.- Por cuestiones de agilidad y eficiencia administrativa, delegar en el Alcalde, las competencias como Órgano de Contratación, para dictar los actos derivados del procedimiento que se inicia; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza dicha delegación, a los efectos oportunos”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que esto se vio en la comisión de patrimonio. Se estuvieron viendo las parcelas, las superficies y cómo iban a ser los pagos.

Primero se regulan las afecciones por las que se paga, y hace mención a las distintas afecciones.

La duración se establece en dos fases, la primera fase de desarrollo y planificación con una duración máxima de 5 años, es para preparar todo hasta que se firma el acta de replanteo, que es cuando empieza la segunda fase que es la de construcción y explotación que será de 40 años con tres prórrogas de 10 años, que debería pedir la arrendataria.

Los cánones dependen del tipo de afección, figuran en el pliego y las explica.

El canon para la primera fase son 48.646,73 euros más IVA, que supone el 6% del valor de venta.

Para la segunda fase el canon tiene que ver con todas las afecciones que ha enumerado, en terreno municipal hay 12 posiciones, y el canon de esta fase se obtiene multiplicando por los años del contrato. También se indican las cosas que habitualmente se piden en los pliegos, y que la empresa deberá presentarse haciendo una oferta.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si esto es lo que la empresa va a pagar al ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, responde que de lo que estamos hablando son los pagos por las afecciones y el alquiler del suelo, pero aparte tendrán que pagar por las licencias, ICIO, IBI, etc.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que en su día votaron en contra de gestionarlo así, cree que ese terreno se podría haber sacado por concurso y haber sacado más dinero, pero ya se aprobó hacerlo así. Como al final es una entrada de dinero a las arcas públicas y como ya no pueden votar en contra, se abstienen.





Ayuntamiento de Épila

D^a María Pilar Echeverría García, indica que no tenían la suficiente información, aunque parece rentable y un beneficio para el pueblo. Desconociendo otras opciones, se van a abstener.

El Sr. Alcalde, indica que en su día lo que se aprobó en el Pleno era la justificación de porque se hacía así, de hecho tiene todos los informes favorables y no se hace así por capricho, es la única opción. Solo podrían haber venido dos empresas para poder hacerlo ya. En su día los megavatios de Rueda se repartieron entre CEAR y Grupo Jorge. Y las empresas ya tienen repartidas las poligonales en todos los pueblos y ahí no puede meterse otra empresa.

Los proyectos están muy avanzados, espera que puedan empezar pronto. Además tiene los informes favorables de Secretaría.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP y Cs).

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA INSTALACIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO (EXpte 729/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Patrimonio y Educación:

"Vista la solicitud presentada en fecha 13 de abril de 2022, R.E. nº 661, por la empresa COMPAÑÍA ENERGÉTICA ARAGONESA DE RENOVABLES, S.L. (CEAR), en virtud de la cual, manifiesta su interés en el arrendamiento de las parcelas municipales descritas a continuación, con la finalidad de destinarlas a la implantación de uno o varios parques fotovoltaicos (placas solares) de producción de energía eléctrica, y sus instalaciones de evacuación asociadas:

POLÍ-GONO	PARCELA	REFERENCIA CATAS-TRAL	SUPERFICIE (M2)	AFEC-CIÓN	SUP. AFEC-TADA
45	124	50099A04500124	25.659,00	100%	25.659,00
45	233	50099A04500233	82.793,00	100%	82.793,00
45	241	50099A04500241	12.972,00	100%	12.972,00
45	244	50099A04500244	6.924,00	100%	6.924,00
45	251	50099A04500251	14.379,00	100%	14.379,00
45	431	50099A04500431	8.889,00	100%	8.889,00
45	167	50099A04500167	5.499,00	100%	5.499,00
45	71	50099A04500071	483.363,00	100%	483.363,00
45	84	50099A04500084	2.271,00	100%	2.271,00

Atendido que en dicha solicitud se hace referencia a la configuración de la futura actividad a implantar como servicio de interés económico general, motivando la exclusividad de la actuación.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector Eléctrico declara "de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribu-





Ayuntamiento de Épila

ción de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiendo para su reconocimiento que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos, que el solicitante considere de necesaria expropiación” (artículo 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 de la LSE dispone que la declaración de utilidad pública, “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa” y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Considerando que los bienes indicados son de titularidad municipal y naturaleza PATRIMONIAL.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2022, motivando el inicio del expediente administrativo correspondiente.

Atendido el Pliego regulador del contrato patrimonial, incorporado al expediente en fecha 21 de abril de 2022.

Visto el informe de Secretaría 24/2022, de 21 de abril de 2022, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir (Arrendamiento por adjudicación directa sometido a la legislación patrimonial).

Atendido certificado de recursos ordinarios del Presupuesto Municipal emitido por la Intervención, del cual se deduce la competencia del Pleno Municipal como órgano de contratación, en aplicación de la D.A. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Realizada la tramitación legalmente establecida la Comisión dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas reguladoras del arrendamiento de parcelas rústicas por adjudicación directa para instalación de parque fotovoltaico.*

SEGUNDO.- *Remitir invitación a la empresa interesada para la presentación de la oportuna oferta.*

TERCERO.- *Por cuestiones de agilidad y eficiencia administrativa, delegar en el Alcalde, las competencias como Órgano de Contratación, para dictar los actos derivados del procedimiento que se inicia; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza dicha delegación, a los efectos oportunos”.*





Ayuntamiento de Épila

El Sr. Alcalde indica que es lo mismo que el punto anterior, pero en fotovoltaico, con otras cantidades. El conjunto son tres parques de aerogeneradores y dos plantas fotovoltaicas.

La duración del contrato es en dos fases como el otro, la primera fase son de 5 años desde la formalización del contrato y la segunda fase de 35 años, con la posibilidad de tres prórrogas de 10 años.

El canon de la primera fase son 6.339,80 euros más IVA y el de la segunda fase de 35 años son 57.847,41 euros/anuales. Son 53 megavatios, se estiman 900 euros por hectárea y cada megavatio viene a equivaler a dos hectáreas, entre los dos parques serán en torno a cien hectáreas.

Al final sería una renta del eólico con la fotovoltaica en torno a los 170.000 euros anuales más los impuestos. En ambos casos la revisión de los precios es según el IPC.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si en los impuestos se les va a cobrar el 100%.

El Sr. Alcalde responde que sí, aunque se podría negociar. Añade que no tiene la justificación social, porque estos no crean 4.000 puestos de trabajo.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP y Cs).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 (EXPDTE. 677/2022).

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el periodo medio de pago son 19,1 días. En el informe de morosidad, el número de facturas pagadas dentro del periodo legal son 455 facturas por 516.355 euros; fuera del periodo legal, es decir que se han pagado fuera de los 30 días, hay 12 facturas por 6.637 euros y no se han pagado intereses de demora.

Facturas pendientes de pago hay 291 por 426.521 euros y fuera del periodo legal de pago hay una factura de 6.868 euros.

6.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE DEL 2022 (EXPTE. 761/2022).

El Sr. Alcalde informa que en la conclusión del informe hace referencia a que no hay que cumplir reglas fiscales; ni estabilidad, ni deuda, ni objetivo de regla de gasto.





Ayuntamiento de Épila

7.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 335 AL Nº 488 DEL 2022.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 335 al nº 488 del 2022, realizándose aclaraciones sobre ninguna de ellas.

8.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Toma la palabra la Concejal delegada de festejos, D^a Sara Cortés Sanz, informando que el día de San Jorge salió bastante bien y que está prevista una feria medieval para el día 7 de mayo en Rodanas.

Toma la palabra el Concejal delegado de deportes D. David Ondiviela Remiro para informar que se celebró la subida de Rodanas y la marcha senderista. Da las gracias a todos los participantes y sobre todo a la gente del pueblo que obtuvo muy buen resultado. Informa de que se está instalando la domótica de las piscinas, espera que a mitad de mes se quede terminado.

Toma la palabra la Concejal delegada de educación y cultura, D^a Sara Guerrero Fabre, felicitando a Cristina B., Celia e Inés R. por sus premios en distintos certámenes y campeonatos de jota, felicita también al grupo Estilos de Épila por su homenaje a Jesús Gracia.

Indica que las jornadas de San Jorge se desarrollaron con normalidad, felicita a los niños nacidos en 2021 que recogieron su caja del fomento lector.

Informa que se han realizado las jornadas de puertas abiertas a la escuela infantil el viernes pasado, y asistieron 12 familias. Añade que van a retomar las excursiones de la escuela infantil, y el día 6 de mayo van a ir a la granja escuela.

Por otro lado señala que han solicitado los autores de DPZ para la animación a la lectura y que en el stand del ayuntamiento de la feria va a haber una chica para intentar animar a crear una oficina de turismo.

Toma la palabra la Concejal delegado de Urbanismo D. Adolfo Díez Va, indicando que se están montando los stand de la Feria Valga. Además de la zona del ayuntamiento, se está preparando otra zona compartida con lo que es la promoción comunitaria, con la Comarca de Valdejalón y el ayuntamiento de Salinas. Esperan que haya una gran afluencia de gente y salga todo bien.

El Sr. Alcalde informa que la inauguración es el sábado a las 11.30 h. y vendrá el Consejero de Agricultura, D. Joaquín Olona; se hará un recorrido por los stand y luego hay un aperitivo para las autoridades, promotores, ganaderos y todo el mundo que colabora en montar la feria.

Agradece a todos los que ayudan, las entidades, y a la Cooperativa por dejar una vez más el espacio, la comunidad de regantes, los ganaderos, etc.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Épila

Toma la palabra D. Javier Longarón Lázaro, dando la enhorabuena a la Reinas. Respecto a la feria medieval la considera muy buena idea, aunque ve justo que se haga solo un día porque lo normal son dos días, para facilitar que pueda ir la gente que trabaje los sábados, aunque entiende que primero hay que probar, pide que se valore para la próxima vez.

Pide que se quiten la farola y pivote que hay donde "El gato", porque si hay una furgoneta descargando no cabe otra furgoneta o coche, para evitar conflictos y atascos. También pide que se prohíba aparcar donde la Fremap o se ponga solo para carga y descarga.

Por otro lado, pregunta cómo va la situación del Puente Viejo.

El Sr. Alcalde responde que se pidió y todavía no han dicho nada los de Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta cómo va lo del paso a nivel.

El Sr. Alcalde responde que eso se ha pedido por lo menos dos veces.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si hay algún avance sobre la ordenanza de las ferias.

El Sr. Alcalde responde que no, están trabajando en otras cosas. Hay que buscar otra ubicación, para poder aplicar todas las medidas que se tengan que cumplir, porque ahí no se cabe.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta por la ordenanza de las terrazas, si hay algún avance.

El Sr. Alcalde responde que no.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta por las viviendas ecológicas, por las medidas para rebajar el IBI y ICIO.

El Sr. Alcalde indica que ahora lo que se está buscando es fomentar la vivienda en alquiler y se está buscando la forma de hacerlo. Considera que lo de las viviendas ecológicas también es interesante, pero aún tiene que sacar datos la tesorera, y hay muchas cosas.

A continuación, toma la palabra D^a María Pilar Echeverría García, haciendo una observación positiva sobre el cambio de los mástiles y las banderas.

Por otro lado, indica que en los Plenos hay pocos temas para aprobar, pregunta si es que van por Decreto o hay pocos expedientes. Pregunta si ya está aprobada la cuenta general.

D^a. Gema M^a Subías Gonzalo, Secretaria del ayuntamiento, responde que aún no se ha aprobado la cuenta general.





Ayuntamiento de Épila

D^a María Pilar Echeverría García, pide más participación en la adjudicación de obras, en todo lo que tiene que ver con transparencia y que por ejemplo se les avise de la apertura de sobres.

Respecto a la participación, es cierto que en los plenos se les da cuenta de las cosas en el control de órganos de gobierno, de lo que se va hacer en cultura, festejos u otras áreas, pero cuando se informa está en borrador o sin avanzar, o bien se informa a posteriori, por lo que piden más información a los concejales de área. Piden una reunión, una comisión de concejales o portavoces, algo más formal.

D^a Sara Guerrero Fabre quiere aclarar que ella siempre que ha hecho una programación ha quedado con los concejales que forman parte de su comisión.

D^a Sara Cortés Sanz, indica que ella también informa previamente.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que le gustaría que informasen con más antelación a la publicación en el Facebook, no diez minutos antes, en aras a pedir más participación y más presencia.

El Sr. Alcalde indica que hay que intentar informar con la mayor antelación posible a la oposición.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y, cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, doy de.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

